

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 26)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, en telegrama del día 25 del actual, me dice lo que sigue:

En telegrama fecha 23 actual, General Subsecretario Ministerio Guerra dice como aclaración Real orden telegráfica 16 Abril último, participo V. E. que los certificados de exclusión correspondientes mozos declarados inútiles totales y temporales que hay n confirmado su clasificación cuya documentación debe radicar en las Diputaciones provinciales según previene artículo 523, deberá expedirse por referidas Corporaciones provinciales

Lo que de Real orden telegráfica traslado para su conocimiento y de Diputaciones provinciales, Junta clasificación y revisión, autoridades y particulares a quienes afecta, a cuyo ordenará inserción presente Circular BOLETIN OFICIAL esa provincia.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 27 de Mayo de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

El Comité ejecutivo de la Exposición Ibero-Americana tiene acordado la celebración durante el certamen de una exhibición de las regiones españolas en sus populares características viviendas, costumbres, indumentaria, cantos, bailes típicos, productos especiales del suelo e industrias manuales, etc. etc., que constituirá una

de las notas más interesantes de la futura Exposición Ibero-Americana. Responde este acuerdo al deseo que anima al Comité de dar una impresión de fraternidad entre todas las provincias españolas que se agrupasen en horas de un sentimiento único de Patria. Para realizar estos propósitos el Comité Central hará una invitación directa, por escrito y por medio de una Comisión que visitará las regiones con dicho objeto y con el fin de recoger los datos e informaciones indispensables para el mejor y más eficaz desarrollo de la proyectada exhibición. Entiende dicho Comité que alcanzaría mayor éxito la gestión que ha de realizarse con esta finalidad si estuviese dotada de cierto carácter oficial y de la prestación moral de los altos Poderes del Estado, y accediendo a lo solicitado por dicho Comité, me dirijo a V. S. transmitiéndole la invitación indicada a los efectos interesados.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones, entidades y particulares a los fines expresados.

Oviedo, 26 de Mayo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 2.115.

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros uno al cuatro, de la carretera de Trubia a la de la Magdalena a Belmonte, ejecutadas por el contratista don Fernando Gonzalez Vazquez, se anuncia al público por término de treinta días a partir de la fecha de esta publicación a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Oviedo y Santo Adriano, cuyos concejos están interesados con las obras de contrata, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones

municipales se hayan presentado contra las gestiones de la contrata objeto de este anuncio; advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 25 de Mayo de 1925.—
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.112

Comisión provincial de Oviedo

Habiendo transcurrido el plazo de diez días de anuncio previo a que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, sin que durante el mismo se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para el suministro a los Establecimientos de beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año económico de 1925 a 1926, de:

500 kilogramos de suela, a 6,85 pesetas el kilogramo.

200 kilogramos de becerro, a 13,50 pesetas el kilogramo.

Se pone en conocimiento del público que dicho acto tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, y hora de las doce, en la sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a los preceptos del artículo 17 de la Instrucción de contratación citada, al pliego de condiciones generales inserto para las subastas, cuyo importe no excede de 50.000 pesetas, en el BOLETIN OFICIAL de 8 del actual, núm. 103, y al de condiciones especiales que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de 9 y media a 13 y media, en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y a los efectos de la Instrucción referida.

Oviedo, 26 de Mayo de 1925.—
El Presidente, Rogelio Jove.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Gerardo A. Uría.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días de anuncio previo a que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, sin que durante el mismo se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para el suministro a los Establecimientos de beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año económico de 1925 a 1926, de:

80.000 kilogramos de harina de trigo, a 0,62 pesetas el kilogramo.

Se pone en conocimiento del público que dicho acto tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, y hora de las doce, en la sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a los preceptos del artículo 17 de la Instrucción de contratación citada, al pliego de condiciones generales inserto para las subastas cuyo importe no excede de 50.000 pesetas, en el BOLETIN OFICIAL de 8 del actual, número 103, y al de condiciones especiales que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de 9 y media a 13 y media, en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y a los efectos de la Instrucción referida.

Oviedo, 26 de Mayo de 1925.—
El Presidente, Rogelio Jove.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Gerardo A. Uría.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días de anuncio previo a que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, sin que durante el mismo se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para el suministro a los Establecimientos de beneficencia provincial de esta ciudad, durante el año económico de 1925 a 1926, de:

2.000 kilogramos de azúcar blanca molido, a 1,90 pesetas el kilogramo.

400 idem de azúcar de pilé, a 2,00 pesetas el kilogramo.

1.000 idem de caracas, a 5,50 kilogramo.

2.000 idem de guayaquil, a 5,45 pesetas el kilogramo.

30 idem de canela molida, a 9,10 pesetas el kilogramo.

1.200 litros de vino tinto, a 0,65 pesetas el litro.

2.500 kilogramos de garbanzos, a 1,70 pesetas el kilogramo.

1.500 idem de jabón «Chimbo», a 1,34 pesetas kilogramo.

2.000 idem de lejía «Fénix», a granel, a 0,60 pesetas kilogramo.

200 toneladas de carbón mineral, a 31 pesetas tonelada.

Se pone en conocimiento del público que dicho acto tendrá lugar el día 23 de Junio próximo, y hora de las doce, en la sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a los preceptos del artículo 17 de la Instrucción de contratación citada, al pliego de condiciones generales inserto para las subastas, cuyo importe no exceda de 50.000 pesetas, en el BOLETIN OFICIAL de 8 del actual, número 103, y al de condiciones especiales que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de 9 y media a 13 y media, en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, y a los efectos de la Instrucción referida

Oviedo, 26 de Mayo de 1925.—El Presidente, Rogelio Jove.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Gerardo A. Uria.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días de anuncio previo, a que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923, sin que durante el mismo se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, durante el año económico de 1925 a 1926, de

1.200 kilogramos de tocino salado, a 5 pesetas el kilogramo.

1.800 kilogramos de grasa fresca en rama, a 5 pesetas el kilogramo.

300 quintales métricos de patatas, a 30 pesetas el quintal métrico.

800 kilogramos de aceite de olivas, a 2,26 pesetas kilogramo.

2.400 kilogramos de arroz, a 0,85 pesetas idem.

2.400 kilogramos de fideos y pasta, a 1,15 pesetas idem.

200 kilogramos de pimentón, a 2,85 pesetas idem.

1.500 kilogramos de sal, a 0,14 pesetas idem.

100 kilogramos de bacalao, a 2,40 pesetas idem.

400 kilogramos de café tostado, Caracolillo, a 9,50 pesetas idem.

1.800 kilogramos de habas comunes, a 0,95 pesetas uno.

15.000 litros de leche de vaca, a 0,60 pesetas litro.

200 litros de vino blanco superior, a 1,90 pesetas litro.

Se pone en conocimiento del público, que dicho acto tendrá lugar el día 24 de Junio próximo,

y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a los preceptos del artículo 17 de la Instrucción de Contratación citada, al pliego de condiciones generales inserto para las subastas, cuyo importe no excede de 50.000 pesetas, en el BOLETIN OFICIAL de 8 del actual, número 103, y el de condiciones especiales que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de 9 y media a 13 y media, en la Secretaría de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y a los efectos de la Instrucción referida.

Oviedo, 26 de Mayo de 1925.—El Presidente, Rogelio Jove.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Gerardo A. Uria.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días de este anuncio previo, a que se refiere el artículo 29 de la Instrucción de Contratación de 22 de Mayo de 1923, sin que durante el mismo se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para el suministro de los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta Ciudad, durante el año económico de 1925 a 1926, de

8.000 kilogramos de carne fresca de vaca, a 3 pesetas kilogramo.

2.000 kilogramos de carne fresca de ternera, a 5,50 pesetas kilogramo.

2.000 docenas de huevos de gallina, a 3,25 pesetas cada docena.

600 kilogramos de guisantes, a 1,05 pesetas kilogramo.

Se pone en conocimiento del público, que dicho acto tendrá lugar el día 24 de Junio próximo, y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a los preceptos del artículo 17 de la Instrucción de Contratación citada, al pliego de condiciones generales inserto para las subastas, cuyo importe no excede de 50.000 pesetas, en el BOLETIN OFICIAL de 8 del actual, número 103, y al de condiciones especiales que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de 9 y media y 13 y media, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y a los efectos de la Instrucción referida.

Oviedo, 26 de Mayo de 1925.—El Presidente, Rogelio Jove. Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario, Gerardo A. Uria.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cabrales

Habiéndose formado por la Comisión municipal permanente de este Municipio el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1925-26, se halla al público juntamente con las certi-

ficaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que los vecinos o interesados juzguen pertinentes.

Cabrales, 15 de Mayo de 1925.—El Alcalde, José Huerto.

R. al núm. 2.077

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica que han de regir durante el próximo ejercicio económico de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de las reclamaciones que pudieran producirse por los contribuyentes comprendidos en dicho documento, empezando a contarse el plazo desde el día de la fecha del presente anuncio, no entrando en el cómputo los días inhábiles.

Consistoriales de Llanes, 23 de Mayo de 1925.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 2.117

Alcaldía de Ribera de Arriba

Formados por la Junta pericial de este Municipio, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1925-26, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar del siguiente en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen justas.

Ribera de Arriba, 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Modesto Garcia.

R. al núm. 2.069

Alcaldía de Mieres

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión de ayer, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1925-26, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el día de hoy hasta el 28 del corriente mes, para que los vecinos le examinen y puedan durante dicho término formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes.

Mieres, 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, J. Sela.

R. al núm. 2.068

Alcaldía de Gozón

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1925.

Sesión del día 5.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se presentan dos expedientes de información posesoria a nombre de D. Victoriano Gonzalez, de Navarro, y D.^a Maria Heres Fernandez, de Viedo, y se acuerda amillararlos.

En vista de instancia de D. Alfredo Artime Fernandez, Médico titular del concejo, pidiendo se le conceda licencia de un mes para asuntos de su profesión, se acuerda concederla con la condición de que deje sustituto para cumplir el servicio correspondiente.

Dada cuenta de una carta de don Valeriano Fernandez Viña, Presidente de «Unión Gozoniega», de la Habana, acusando recibo de relación de adjudicación de premios en las escuelas del concejo y lamentándose de la segregación de la parroquia de Navarro, prometiendo hacer presente su protesta dicha Sociedad, y se acuerda contestarles agradeciéndoles los propósitos que les animan y el interés que se toman por el concejo.

Se designa al Sr. Alcalde D. Idefonso Gonzalez Llanos para representar a esta Comisión en la sesión de la Agrupación carcelaria del Partido judicial el día 9 del corriente.

Queda enterada la Comisión de oficio del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia señalando el coste alzado de los caminos vecinales en el quinto concurso.

Se acuerda satisfacer 20 pesetas por suscripción del corriente año al «Consultor».

Se acuerda adquirir un microscopio modelo 1924, para la inspección de triquisas y demás aparatos complementarios.

Se acuerda satisfacer a D. Emilio Garcia Cuervo 557 pesetas por interés de dos años de la cantidad de 5.570 que se le adeuda por anticipo que hizo al Ayuntamiento para construcción de casa habitación para la Maestra de la parroquia de Vieño.

Se acuerda entregar a los Vigilantes de Arbitrios D. Tomás Fernandez y D. Ignacio Garcia 60 pesetas a cada uno por gastos ocasionados recorriendo las parroquias rurales para asuntos del servicio.

En vista de que D. José Garcia Alonso no desea formar parte de la Comisión organizadora de la banda de música, se acuerda sustituirlo con D. Juan Viña Fernandez.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde, que nombró a D. Alfredo G. Pumarino para que como Concejal encargado intervenga en los asuntos de Quintas, en consonancia con lo dispuesto por la Superioridad.

Se acuerda adquirir una estufa de petróleo para las oficinas del Ayuntamiento.

Sesión del día 12.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se presenta un expediente de información posesoria a favor de don Agustín Garcia, de Bañugues, y se acuerda amillararlo.

Se presenta y aprueba el balance de contabilidad en 23 de Febrero último, con una existencia de 7.613,15 pesetas.

Se aprueba el estado de recaudación por arbitrio sobre consumo de bebidas y carnes y la nómina de

gastos en el mes de Febrero último, presentados con los totales de 6.769,12 y 712,35 pesetas, respectivamente.

Queda enterada la Comisión de que D. Máximo del Valle, farmacéutico titular que fué de este concejo, dejó esta vecindad desde el primero de Enero del corriente año.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía urbana la instancia de D. Alfredo Rodríguez Viña pidiendo permiso para edificar en la eria de a Pola, de esta villa.

Queda enterada a Comisión de la R. O. sobre la agregación de la parroquia de Navarra al Ayuntamiento de Avilés.

Se acuerda concurre el Sr. Alcalde, y los demás Concejales que lo deseen, a la reunión que se celebrará en las Consistoriales de Avilés para la presentación del Excmo. señor Gobernador Militar como Delegado gubernativo del Part.do judicial.

Se acuerda satisfacer 373,46 pesetas por el tercer trimestre del cupo carcelario.

Se acuerda pagar la cuenta de gastos del viaje en comisión a Madrid del Sr. Alcalde, representando al Ayuntamiento en el homenaje a S. S. M. M. el Rey y la Reina, que ascendió a 278,35 pesetas, 12,50 pesetas por un retrato de S. M. el Rey, y 50 pesetas por un bastón de mando para la Alcaldía.

Se acuerda satisfacer a D.^a Prudencia García Álvarez, viuda de don Ramón Fernández Quevedo, portero que en vida fué de este Ayuntamiento, muerto el día 8 del mes actual, 200 pesetas por dos mesadas de supervivencia.

Sesión del día 20.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se presentan expedientes de inscripción posesoria a nombre de D. Manuel Díaz García y D. Gabriel García Gutiérrez, vecinos de Bañugues, y se acuerda amillararlos.

En vista de quejas promovidas, se acuerda que el Sr. Alcalde y D. Alfredo G. Pumarino, informen respecto al estado en que se encuentra el puente de Villar, en la parroquia de Trasona, del concejo de Gozón.

Se acuerda el pago de 250 pesetas por el servicio de arrastra de basuras desde el 17 de Noviembre último al 16 del mes actual.

Se acuerda conceder el servicio de aguas para usos domésticos en la casa número 25 de la calle de S. Inclán, propiedad de D. José María Miranda; y a D.^a Rosario García González para la suya de la plaza del Dr. Cors, número 5, en las condiciones reglamentarias.

Se da cuenta del escrito de don Pascual Fernández, Depositario municipal de este Ayuntamiento, pidiendo se le aumente el sueldo a 1.000 pesetas, y se acuerda tener en cuenta al formar el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de 1925-26.

Se presentan y son aprobados tres expedientes de ausencia de hermanos de mozos interesados en el reemplazo del Ejército, de este año y revisiones.

Se acuerda que la Comisión de Policía urbana haga gestiones con

la Sociedad Cabo de Peñas, a fin de retirar la línea del muro que cierra la fábrica y da frente a la entrada del paseo en construcción en el Zapardel.

Sesión del día 28.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión de atento escrito del Presidente de la Sociedad Festejos de San Pedro, de La Felguera, anunciando el segundo certámen provincial de Trabajo.

También se entera de la Real orden de 27 de Febrero último, (Gaceta del 19 del corriente) elevando a definitiva la creación de las Escuelas unitarias de niños de Luanco y Bañugues, y la mixta de Ambledes.

Se dá lectura de un escrito de los Farmacéuticos de esta villa, señores Arteaga y Avila, interesando se anuncie la vacante de Farmacéutico titular del concejo, y se acuerda quede sobre la mesa para su estudio.

Queda enterada la Comisión de una carta del Médico titular D. Alfredo Artime, comunicando que don Armando Granda queda sustituyéndole durante la duración de la licencia que le fué concedida, que comenzará a disfrutar el 23 del corriente.

Se acuerda satisfacer las atenciones del tercer trimestre de este ejercicio económico.

Se presenta y aprueba un expediente de ausencia en ignorado paradero de un hermano del mozo Servando Gonzalez Ovies, número 76 del sorteo del reemplazo de 1923.

Se acuerdan varios pagos

Se acuerda abonar 500 pesetas en partes iguales en tres ejercicios sucesivos, a la Sociedad Cabo de Peñas por 114 metros cuadrados de terreno que quedará a favor de la vía pública retirando la línea del cierre de su fábrica en el Zapardel, y someterlo a conocimiento del Pleno para su aprobación o reparos.

Se acuerda que la Comisión de Policía urbana proponga la forma más conveniente de cubrir la alcantarilla que quedará descubierta al retirar la línea de cierre de su fábrica la Sociedad Cabo de Peñas

Luanco, a 20 de Abril de 1925.— El Secretario, R. Ferrer.—V.º B.º, El Alcalde, José María Palacios.

R. al núm. 1.817

Alcaldía de Sobrescobio

Hallándose confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y Registro fiscal de edificios y solares así como el padrón de cédulas personales, y matrícula, de subsidio industrial de este concejo, formados para el próximo ejercicio de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario, a los efectos de que puedan ser examinados libremente por todo el vecindario, y producirse por el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo y habiendo sido apro-

bado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto de este Municipio formado para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días a los efectos de que pueda ser examinado por todos los habitantes del término, y en su caso formular las reclamaciones que estimen procedentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de los motivos a que se hace referencia en el artículo 301 del vigente Estatuto municipal.

Sobrescobio, a 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Romualdo Suarez.

R. al núm. 2.067

Alcaldía de Castropol

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del mes actual, acordó sacar a concurso el nombramiento de gestor ó administrador de la cobranza del arbitrio establecido sobre el consumo de las carnes, que figura como ingreso del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924; advirtiéndose que durante el plazo de diez días pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Castropol, 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, F. Campoamor.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del mes actual, acordó sacar a pública subasta la cobranza del arbitrio establecido sobre el consumo de las bebidas espirituosas y los acoholes, que figura como ingreso del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924; advirtiéndose que durante el plazo de diez días pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Castropol, 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, F. Campoamor.

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del mes actual, acordó sacar a pública subasta la cobranza del arbitrio establecido sobre el degüello de las reses que se sacrifiquen en los Mataderos municipales, que figura como ingreso del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo económico de 1925-26.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y

servicios municipales de 2 de Julio de 1924; advirtiéndose que durante el plazo de diez días pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Consistoriales de Castropol, 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, F. Campoamor.

—:—

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 15 del mes actual, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad con lo que disponen el Estatuto vigente, durante cuyo plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

Consistoriales de Castropol, 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, F. Campoamor.

R. al núm. 2.074

Alcaldía de Boal

No habiendo comparecido a posesionarse del cargo de Veterinario municipal ó Inspector de Higiene pecuaria, el nombrado don Claudio Portos, la Permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de los corrientes, acordó anunciar la vacante de dichas plazas dotadas con 1.500 pesetas la primera y 365 la segunda, que podrán recaer en una sola persona.

En consecuencia se abre concurso por término de treinta días, para que los Veterinarios con título académico puedan solicitar dichas plazas; previniendo a los aspirantes que a las solicitudes han de acompañarse el título académico, certificado de conducta y cédula personal.

Boal, 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Constantino Pelaez.

Terminado un ejemplar del repartimiento de la contribución territorial, rústica, y otro del padrón de urbana para el próximo ejercicio de 1925-1926, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que puedan ser examinados por los interesados y produzcan sobre los mismos las reclamaciones que estimen justas.

Boal, 20 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Constantino Pelaez.

R. al núm. 2.175

Alcaldía de Muros de Nalón

Se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales, formado para el ejercicio de 1925-26, a fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Muros, Mayo 14 de 1925.—El Alcalde, Aurelio R. Carreño.
R. al núm. 2.046

Alcaldía de Soto del Barco

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1925-26, así como las ordenanzas que regulan las exacciones que en el mismo se establecen, quedan presupuestas y ordenanzas expuestas al público en Secretaría, por término de quince días, á fin de que puedan formularse ante quien proceda las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se publica por medio de este edicto á los efectos de los artículos 300 y 323 de dicho cuerpo legal.

Soto del Barco, á 16 de Mayo de 1925.—El Alcalde, Hipólito Morán.

R. al núm. 2.051

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Antonio Lopez Moreno, Oficial de Secretari judicial del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

«En la Ciudad de Oviedo, á veinte de Mayo de mil novecientos veinticinco, el Sr. D. Adolfo Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos á instancia de D.^a Elena Cabeza Fernandez, mayor de edad, viuda, dedicada á las labores propias de su sexo, y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, y dirigida por el Abogado D. Tomás Alonso, contra D. Ceferino Cabeza Alvarez, viudo; D. Ulpiano, D.^a Ignacia y D.^a Vicenta y D.^a Filomena Cabeza Fernandez, ésta asistida de su marido D. Manuel Martinez, vecinos de esta ciudad, y contra D. Robustiano, vecino de Villaviciosa; D.^a Rosario, asistida de su marido D. Edmundo Vigiú, vecinos de Mieres, y don Adolfo Cabeza Fernandez, ausente en ignorado paradero, representados todos por los Estrados del Juzgado, por su rebeldía, y contra el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D.^a Elena Cabeza Fernandez para litigar con D. Ceferino Cabeza Alvarez, D. Ulpiano, D.^a Ignacia y D.^a Vicenta, D. Robustiano, D.^a Rosario, casada con D. Edmundo Vigiú; doña Filomena, que lo está con don Manuel Martinez, y D. Adolfo Cabeza Fernandez, sobre juicio vo-

luntario de testamentaria de su madre D.^a Filomena Fernandez y Fernandez, disfrutando de los beneficios que el artículo catorce de la Ley de Enjuiciamiento Civil concede a los de su clase.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Adolfo S. de Movellán.—Rubricado.»

Es conforme con el original a que me remito y de mandato judicial para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, pongo y firmo el presente en Oviedo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos veinticinco.—A. Lopez Moreno.

R. al núm. 2.101

Juzgado de Tineo

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción del Partido de Tineo.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que al final se reseñan, que fueron sustraídos durante la noche del veintidós al veintitrés de Abril último, del comercio de Manuel González Pérez, vecino de la Rebollada, en este término, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, y asimismo en la prisión de este Partido las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número catorce, del año actual.

Efectos sustraídos:

Trescientas pesetas en metálico.
Dos paraguas de palo de caña ordinarios.

Una camiseta de punto de algodón para hombre.

Dos docenas de pares de alpargatas de diferentes tamaños.

Dos docenas de pares de medias y calcetines de clase corrientes.

Una docena de pares de zapatillas.

Doce libras de chocolate de los números cinco, seis, siete y ocho.

Dos pesetas de pan y como medio kilo de chorizos.

Dado en Tineo, a dieciocho de Mayo de mil novecientos veinticinco.—Luis Colubi.—El Secretario, Patricio Fernández.

R. al núm. 2.043

Juzgado de Villaviciosa

Cédula de citación y emplazamiento.

Por la presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia D. Fernando Fernandez de Campa, en el juicio ordinario de mayor cuantía promovido por el Procurador don José Iglesias, a nombre de don Adolfo Préstamo Caso, vecino de Cabranes, contra D. Andrés Corrales, de Cabranes; D. José Collada Pando y vecino de Oviedo, y

D. Manuel Garcia Collada, vecino de la Habana, sobre rescisión de contrato de compra-venta de fincas, se cita y emplaza al demandado D. Manuel Garcia Collada, ausente en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de mes y medio contado desde la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca a personarse en los autos en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio de Ley.

Dado en Villaviciosa, a doce de Mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Quirino Sanchez.

R. al núm. 1.968

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

GARCIA GUTIERREZ, Sabino, hijo de Laureano y Vicenta, natural de Gijón, provincia de Oviedo, casado, mariner, de 33 años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, frente, nariz y boca regular, procesado por hurto en causa número 57 de 1920; comparecerá en término de 30 días ante el señor Juez Permanente de causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena, en Barcelona, Capitán de Infantería de Marina, D. Manuel Montes Blanco, de guarnición en Barcelona.

2.027

CORTINA CADA VIECO, Evaristo, hijo de Pedro y Maria, natural de Gijón, provincia de Oviedo, dará noticia de su paradero o comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Monen y Ceresuela, para notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa número 441 de 1919, que se le seguía por deserción mercante, por haberse aplicado los beneficios de la Ley de amnistía de 14 de Julio de 1922.

2.021

LOPEZ CUARRON, Victoriano, hijo de José y de Josefa, natural de Coto, provincia de Oviedo, de

22 años de edad, estatura un metro 650 milímetros, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Teodoro Simón Revilla, con destino en el 8.º Regimiento de Sanidad Militar, de guarnición en La Coruña.

SANCHEZ FERNANDEZ, Manuel, de 62 años de edad, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Agustina, natural de Trubia, y vecino que fué de la misma parroquia, actualmente en paradero ignorado, se dice se ausentó para América; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo y Secretaría del Sr. Meana, con el fin de ser emplazado en la causa que se le instruye en unión de otro, por robo.

2.018

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE MIERES

En poder de D. Fermin Sánchez, vecino de Bazuelo, de este concejo, se halla depositada una yegua color castaño oscuro, de 1,35 de alzada, 9 años de edad y de regular estado de carnes.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días, comutables a partir de siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente su dueño a recogerla, previo pago de los gastos originados y daños cuasados; advirtiéndose que pasado dicho plazo será enajenada en pública subasta.

Mieres, 18 de Mayo de 1925.—El Alcalde, J. eta.

Sociedad general de Ferrocarriles «Vasco-Asturiana»

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, a las doce, en el domicilio social de la calle de Jovellanos, en Oviedo, para someter a examen, y en su caso aprobación, la Memoria, Balance y cuentas del pasado ejercicio de 1924, cuyas cuentas con los justificantes estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad de diez a trece, y de las dieciséis a las dieciocho, todos los días laborables anteriores al de la Junta, para que puedan examinarlos los Sres. Accionistas.

Para ejercer el derecho de asistencia, es preciso ser Accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad, un minimum de diez Acciones ó el resguardo que acredite tenerlas depositadas en el Banco de España ó Sucursales ó en alguno de de los Bancos del «Comercio», «Bilbao», «Vizcaya», «Asturiano», «Herrero» ó de «Gijón».

Este depósito de Acciones, ó de sus resguardos, deberá constituirse en la Caja Social, antes del día 26 de Junio próximo.

Oviedo, 26 de Mayo de 1925.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.

Esc. Tip. del Hospicio provincial